



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2008-MPY**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

**POR CUANTO:**

El concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en sesión ordinaria de concejo N° 048, de fecha 22 de Diciembre de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 026-2008-MPY, de fecha 22 de diciembre de 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Yungay, como documento técnico normativo que formaliza la estructura orgánica de la Municipalidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos.

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone en el artículo 4°, la clasificación del empleado público, estableciendo la de Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidor Público, los que a su vez se clasifican en Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista y de Apoyo. Estableciéndose así mismo, en el artículo 6° inciso a) como requisito para la convocatoria del proceso de selección, la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de las entidades de la Administración Pública, precisando en su artículo 8°, que el CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su ROF; asimismo señala en el artículo 9°, que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad; debiendo dicha clasificación de cargos contar con los requisitos de los cargos y se realiza de conformidad a la normativa vigente.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9° inciso 32) la atribución del concejo municipal, para aprobar el Cuadro para Asignación de Personal; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública, el cual señala que la aprobación del CAP del Gobierno Municipal será por Ordenanza Municipal.

Que, los incisos a) y b) del artículo 16° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, determinan que las entidades de la administración pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal en caso que la entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos; y, por motivo de reestructuración o reorganización aprobadas conforme a la normativa vigente. Se precisa en el mismo artículo, que cuando se verifique la existencia de cualquiera de los supuestos señalados en dicho artículo, la entidad se encontrará obligada a aprobar un nuevo CAP, en los términos establecidos en los artículos 14° y 15° del citado Decreto Supremo.

Estando a lo expuesto en la sesión ordinaria de concejo N° 048-2008, de fecha 22 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

**Artículo 1°.- APROBACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP.**

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Yungay, el mismo que como Anexo 1 obra adjunto y forma parte integral de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- DEROGACIÓN DE NORMAS.**

Derogar la Ordenanza Municipal N° 02-2008-MPY, de fecha 14 de enero de 2008, así como cualquier otra norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.



**Artículo 3º.- VIGENCIA DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL.**

El Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Yungay, entrará en vigencia a partir del primer día hábil del año 2009.

**Artículo 4º.- FACULTAD PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP.**

Facultar al señor Alcalde, en su condición de Titular del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Yungay, para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP.

**Artículo 5º.- ENCARGO DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS.**

Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de las disposiciones dispuestas en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique, publique y cumpla.**

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY**  
  
**CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA**

